



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22**

**FECHA: 26 OCT. 2018**

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que según el artículo 27 del literal i de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 y el art. 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 23 del 30 de noviembre de 2017 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia del 2018 con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 3. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, que busca generar instrumentos que orienten la planificación territorial en el Departamento, como insumo a los entes territoriales para la sostenibilidad del desarrollo y aumentar la capacidad adaptativa al cambio climático en el territorio, en el marco de la estrategia envolvente de crecimiento verde.

Que dentro del citado programa se encuentra el proyecto 3.4 GESTIÓN DE LA ZONA COSTERA, PARA MITIGACIÓN DE AMENAZAS MARINO-COSTERAS, que incluye la actividad “3.4.3. Identificación e Implementación de estrategias de restauración de ecosistemas marino-costeros”.

Que mediante memorando de fecha 28 de Septiembre de 2018, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subdirectora Técnica, realizó solicitud de traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación a fin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad señalada.

Que el fundamento técnico que justifica este traslado se presenta así: La Ciénaga Grande de Santa Marta, es un complejo lagunar que está ubicado al norte del departamento del Magdalena, abarcando los municipios de Sitio Nuevo, Pueblo Viejo, Remolino, El Retén, Salamina, Zona Bananera, Pivijay, Ciénaga, Aracataca, El Piñón, Fundación, Concordia y Cerro de San Antonio.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22  
FECHA: 26 OCT. 2018

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

Que así mismo, Recientemente, ante el aumento de la salinidad en el sector noroccidental del complejo estuarino y teniendo en cuenta que los altos niveles de salinidad limitan el crecimiento y desarrollo de los manglares con valores que pueden llegar a ser letales para los mismos; la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), realizó el dragado de los caños La Caleta del Tambor, Cobado, Bristol, Ahuyama y Pajara (Bernal et al., 2017) con el fin de contribuir a la recuperación hidráulica y al mejoramiento de la calidad ambiental del sector. Los trabajos de dragado permitieron la entrada de agua dulce al sistema, con lo cual, la salinidad en el sector noroccidental disminuyó (Bernal et al., 2017). La disminución de este tensor localmente, además de la disponibilidad de sedimentos en el área, se constituyen como una oportunidad para fomentar la recuperación de la cobertura vegetal a través del uso de técnicas activas de restauración.

Que entre tanto, una de las técnicas para la restauración activa de manglares es la formación de módulos o montículos de sedimentos, los cuales pueden convertirse en pequeñas islas de vegetación. Benítez et al. (2015) reportaron que, en una isleta producto de un proceso de dragados en la bahía de Navachiste, noroeste de México, la sobrevivencia de mangle fue de hasta 80%. De igual forma, Flebes et al (2009) encontraron que las camas de sedimento, en la ciénaga de Chabihau, Yucatán (México) favorecen la sobrevivencia del mangle negro. A pesar del éxito relativo de estas técnicas en otros lugares del mundo, éstas deben ser probadas y ajustadas a las condiciones locales donde se esperan implementar.

Que así mismo, de acuerdo a lo anterior, con la presente propuesta en convenio con el INVEMAR, se busca evaluar a escala piloto el desempeño de los módulos biodegradables como una posible estrategia de restauración activa para favorecer el desarrollo de la cobertura vegetal en el sector noroccidental de la CGSM. La experiencia permitirá generar insumos técnicos para el ajuste de la técnica y su posible uso en otros procesos de restauración del área. El convenio tiene un valor total de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS (\$ 70.213.010) incluidos los impuestos a que haya lugar, Corpamag aportará CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$55.266.161) y el INVEMAR aportará en especie CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 14.946.849).

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 5. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, que busca generar acciones para fortalecer el conocimiento del riesgo y adelantar obras para la reducción del mismo en el Departamento, como insumo a los entes territoriales y el mejoramiento de la gestión ambiental territorial sostenible.

Que dentro del citado programa se encuentra el proyecto 5.2 OBRAS DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, el cual contiene la



**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22**

**FECHA: 26 OCT. 2018**

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

actividad “5.2.2 Recuperación, mitigación y limpieza de caños y ciénagas para mejorar sus condiciones ambientales”.

Que mediante memorando de fecha 28 de Septiembre de 2018, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subdirectora Técnica de CORPAMAG, realizó solicitud de traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación a fin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad señalada,

Que el fundamento técnico que justifica este traslado se presenta así: La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, como ente corporativo de carácter público en cumplimiento de sus funciones, otorgadas por la ley 99 de 1993, como máxima autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete propender por el desarrollo sostenible del Magdalena, es por ello que lleva a cabo proyectos de Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo en el territorio, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 99/93.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, orienta gran parte de sus esfuerzos al mejoramiento hidráulico de los sistemas tributarios que suministran las aguas del río Magdalena a los sistemas lagunares, mediante la realización de obras de recuperación, que permitan mejorar las condiciones hidráulicas de estos, con el fin de que las comunidades aledañas reciban sus servicios ecosistémicos y mejoren las condiciones ambientales en el sector.

Que Corpamag viene formulado proyectos que apuntan a la reducción del riesgo en el territorio, cumpliendo así con su gestión de acuerdo a lo establecido en la ley 1523 de 2012 en su artículo 32”.

Que Corpamag formuló el proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA RECUPERACION DE LAS CONDICIONES HIDRICAS Y AMBIENTALES A TRAVES DE LIMPIEZA MANUAL Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANAL “LA ISLA” EN EL CORREGIMIENTO DE ISLA DEL ROSARIO - MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual busca recuperar ambientalmente e hidráulicamente el Canal, por valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 261.596.458,00).

Del anterior presupuesto, la CORPORACIÓN, dispondrá DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$241.596.458) para las actividades de desarrollo de la obra y la alcaldía de Pueblo Viejo; colocará VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), como se establece en el certificado de disponibilidad presupuestal N°120 de fecha 17/07/2018, destinados a actividades de Educación ambiental”.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22

FECHA: 26 OCT. 2018

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 2. ESTRATÉGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, que busca generar acciones para fortalecer el conocimiento del riesgo y adelantar obras para la reducción del mismo en el Departamento, como insumo a los entes territoriales y el mejoramiento de la gestión ambiental territorial sostenible.

Que dentro del citado programa se encuentra el proyecto 2.8 RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS CAÑOS EL BURRO Y EL SALADO COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, el cual contiene la actividad “2.8.1 Restauración ambiental de los caños el burro y el salado como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM”.

Que mediante memorando de fecha 10 de Octubre de 2018, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subdirectora Técnica de CORPAMAG, realizó solicitud de traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación a fin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad señalada. así:

“...A través de oficio IAPSAS-2018-017 de fecha 25 de septiembre de 2018, la interventoría del contrato entrega balance de obra actualizado, de acuerdo con los cambios ocasionados en el trazado inicial del proyecto, dado que Parques Nacionales Naturales no emitió el concepto técnico con las recomendaciones que se deberían implementar durante la ejecución de las actividades del contrato de obra No.272 de 2017, en el tramo del caño El Salado que se encuentra en jurisdicción del Santuario de Fauna y Flora de la Ciénaga Grande de Santa Marta – SFF – CGSM, lo cual generó la necesidad de modificar el trazado inicial del proyecto (situación ya notificada al MADS, como financiador del proyecto) y por tanto mayores cantidades de obra que requieren recursos adicionales para su ejecución”.

“...luego de evaluar la información anterior y con el aval de la supervisión considera viable y se solicita la expedición de CDP por un valor de \$ 1.174.657.760,83, para el contrato de obra N° 272 de 2017. De igual manera y para garantizar el debido control y seguimiento técnico durante la finalización y liquidación de contrato de obra N° 272 de 2017, se requiere adicionar recursos al contrato de interventoría N° 268 de 2017 y se solicita la expedición del correspondiente CDP por un valor de \$ 82.243.559,07...”

Que mediante memorando de fecha 18 de Octubre de 2018, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subdirectora Técnica de CORPAMAG, realizó solicitud de traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación a fin de cubrir los gastos de ejecución del Proyecto



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22

FECHA: 26 OCT. 2018

**"POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"**

2.3 RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAÑOS DEL COMPLEJO DELTAICO ESTUARINO DEL RIO MAGDALENA, así:

"...En los últimos años, el equilibrio ecológico de la Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM se ha visto drásticamente afectado, esencialmente por la disminución del ingreso de agua dulce debido en gran medida al desabastecimiento o superávit de los recursos hídricos, lo cual está asociado al fenómeno ENOS (Oscilación del Sur), comúnmente conocido como el fenómeno del Niño – Fase Cálida - o de la Niña – Fase Fría -, el cual en sus fases extremas provoca alteraciones climáticas en la escala interanual sobre todo el territorio de la República de Colombia, lo cual afecta todo el medio natural en general y el ciclo hidrológico, en particular".

"...Hay que tener en cuenta que estos cuerpos lagunares son sistemas dinámicos que demuestra su alta dependencia no solo a los mantenimientos y operatividad de los canales, sino también a los eventos climáticos. La alta precipitación registrada en el año 2010 durante el fenómeno de la Niña y la apertura de los caños influyó significativamente en la rápida regeneración de los bosques de manglar para esa fecha. Por el contrario, en años donde se presentó el fenómeno del Niño, se determinaron incrementos importantes en la salinidad de los suelos y los cuerpos de agua de algunas zonas, lo cual se asocia a la muerte y defoliación de áreas de manglar. Estos eventos climáticos afectan las características fisicoquímicas del agua y determinan a su vez la comunidad pesquera, las capturas de especies comerciales, esfuerzo pesquero, artes de pesca e ingresos de los pescadores".

"...Teniendo en cuenta que se viene ejecutando los contratos No. 01 de 2006 y No. 93 de 2014, siendo este último fruto de la ley 1718 del 10 de junio de 2014, que modificó la ley 981 de 2005, con la que se obtiene un aumento de la tarifa aplicar sobre la base gravable de la sobretasa ambiental al peaje, y pasar del 5% al 8% de lo recaudado para esta sobretasa, se logró ampliar la proyección de caños a intervenir".

"...No obstante, los caños a intervenir con estos contratos no son los únicos con necesidad de realizarle mantenimiento, dado que la CGSM es irrigada por muchos cuerpos de agua más que no fueron incluidos en este programa por aspectos presupuestales. Adicionalmente los cuerpos de aguas incluidos no serán intervenidos en su longitud total, si no en tramos que se encuentren críticos al momento de la ejecución".

"...En el informe de monitoreo, recientemente presentado por el INVEMAR, nuevamente se hace énfasis en la importancia que tuvieron las obras hidráulicas en la recuperación del Complejo lagunar y de cómo esta intervención, se beneficia notablemente con las épocas de invierno, cuando las precipitaciones aumentan en la zona; así mismo, se reitera la necesidad de aumentar la intervención que se viene realizando en la ecorregión de la CGSM".



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22

FECHA: 26 OCT. 2018

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

“...Ante la situación manifestada por el INVEMAR, La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en cumplimiento de sus funciones, otorgadas por la ley 99 de 1993, como máxima autoridad ambiental de su jurisdicción ha contemplado dentro de su Plan de Acción Institucional (PAI) 2016 – 2019, una serie de iniciativas y acciones prioritarias, las cuales han sido concertadas y viabilizadas con los actores sociales, instituciones públicas y privadas con competencias ambientales en el departamento, las cuales son concretadas a través de programas y proyectos para lo cual se tuvo en cuenta la problemática en cada una de las subregiones”.

“...A través de los recursos que se generen con la aplicación de la Ley 1753 de 2015, con el cual se recauda la sobretasa ambiental del ocho por ciento (8%) sobre la tarifa de peaje que se recauda actualmente en la estación del peaje de Tucurínca, ubicada en la vía que conduce del municipio de Ciénaga (Magdalena) al municipio de Fundación (Magdalena), se estableció el proyecto: “MANTENIMIENTO HIDRAULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA EN ZONA DE INFLUENCIA DE LA CGSM” cuyo objetivo general es implementar acciones que propicien la recuperación del Complejo deltaico estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta”.

“...Es de anotar que el objetivo perseguido con el proyecto mencionado anteriormente, es el mismo para los proyectos: “RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO EN LOS CAÑOS PRINCIPALES QUE ALIMENTAN LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA” y “OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS DEL COMPLEJO DELTAICO ESTUARIO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA – CDE – CGSM” los cuales se vienen ejecutando a través de los contratos No. 01 de 2006 y No. 93 de 2014 respectivamente. Por lo que los tres (3) proyectos obedecen a un mantenimiento integral del mismo cuerpo lagunar el cual se ha venido realizando a través de tres (3) procesos de contratación en la medida que se han logrado acceder a mayor cantidad de recursos”.

“...Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar el trámite para el traslado presupuestal por un valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$\$903.530.552), del rubro 113-900-39 que corresponde al proyecto “Mantenimiento hidráulico de los cuerpos de agua en zona de influencia de la CGSM”, al proyecto “Recuperación hidráulica de los caños del complejo Deltaico Estuarino del Río Magdalena en el Departamento del Magdalena” cuyo rubro es 113-900-7; de manera que todo el recurso quede consolidado en un solo rubro ejecutable.

Que según certificación adjunta expedida por la Jefe de Planeación el 19 de Octubre de 2018, el traslado presupuestal no afecta el cumplimiento de la meta física del 2.4 RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRAULICA Y MARGENES DE LOS RÍOS SEVILLA, FRÍO, ARACATACA, FUNDACIÓN Y HUMEDALES AFLUENTES AL COMPLEJO CGSM del



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22

FECHA: 26 OCT. 2018

**"POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"**

Plan de Acción Institucional 2016 - 2019 para la presente vigencia y tiene un saldo de apropiación libre de compromiso por concepto de sobretasa ambiental al peaje, DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (\$2.457.294.491), para cubrir el presupuesto de los traslados presupuestales solicitados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasládese en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2018, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (\$2.457.294.491), del rubro 113-900-39, proyecto 2.4 RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRAULICA Y MARGENES DE LOS RÍOS SEVILLA, FRÍO, ARACATACA, FUNDACIÓN Y HUMEDALES AFLUENTES AL COMPLEJO CGSM, distribuidos según el siguiente detalle:.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSIÓN  
CONTRA-CRÉDITO**

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
113					Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	
113	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
113	900	39	2.4		Recuperación, mantenimiento y conservación de la sección hidráulica y márgenes de los ríos Sevilla, Frío, Aracataca, Fundación y humedales afluentes al complejo CGSM	\$2.457.294.491
				20	Ingresos Corrientes	\$2.457.294.491



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 221

FECHA: 26 OCT. 2018

**"POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"**

**GASTOS DE INVERSIÓN**

**CRÉDITO**

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
113					Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	
113	900				Recursos Hídrico	
113	900	07	2.3		Recuperación, Mantenimiento y Conservación de los Caños del Complejo Deltaico Estuarino del Rio Magdalena	\$903.530.552
				20	Ingresos Corrientes	\$903.530.552
113					Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	
113	904				Recursos Hídrico	
113	904	02	5.2		Obras de recuperación de humedales y cuerpos de agua para la mitigación del riesgo	\$241.596.458
				20	Ingresos Corrientes	\$241.596.458
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
520	900	28	3.4		Gestión de la Zona Costera, para mitigación de amenazas Marino-Costeras	\$55.266.161
				20	Ingresos Corrientes	\$55.266.161
3203					Gestión Integral del Recursos Hídrico	
3203	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
3203	900	01	2.8		Restauración ambiental de los caños el burro y el salado como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM, Departamento del Magdalena	\$1.256.901.320
				20	Ingresos Corrientes	\$1.256.901.320

*Handwritten signature*





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22**

**FECHA: 26 OCT. 2018**

**“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIBETH LADRÓN DE GUEVARA BOLAÑO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**  
Secretario del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Anexo: Memorandos de fecha 28 de septiembre de 2018, Memorando de fecha 11 de octubre de 2018, Memorando de fecha 18 de octubre de 2018

Elaboró: Lina Escobar - Carlos Santodomingo  
Revisó: Karen Forero - Yuri Hurtado - Paul Laguna

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)